



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 01 de junio de 2022.

VISTOS:

Informe N° 006-2022-GDU/MDS/SUP con Registro T.D. N° 00007238; Informe N° 1459-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP; Informe N° 01069-2022-MDS/A-GM-GDU; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, con fecha 28 de febrero de 2022 se suscribe el Contrato N° 014-2022-MDS/GM para la ejecución de la obra denominada "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CALLE CORREDORES EL GOLF INTERSECCIÓN AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI CUADRA 1, 2, 3 DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2518650 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Contratista CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.

Que, con fecha 16 de marzo de 2022 se suscribe el Contrato N° 021-2022-MDS/GM para la supervisión de la ejecución de la obra denominada "REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CALLE CORREDORES EL GOLF INTERSECCIÓN AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI CUADRA 1, 2, 3 DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2518650 entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Ing. Civil Percy Rene Mamani Apaza.

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1 que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."

Que, asimismo el numeral 208.2 señala que "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando



menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”.

Que, mediante Asiento N° 79 del cuaderno de obra del Proyecto en mención de fecha 17 de mayo de 2022, el Residente de Obra manifiesta (...) Realizamos la limpieza final de obra, por lo que en la fecha se culmina la ejecución física de las partidas del expediente contractual y adicional N° 01, solicitamos a la supervisión verifique el cumplimiento de las metas proyectadas. Así también solicitamos la recepción de la misma por parte de la entidad, ello en cumplimiento del artículo 208° del RLCE; y en el Asiento N° 81 de fecha 23 de mayo de 2022, el Supervisor de Obra manifiesta (...) en referencia a la anotación del asiento N° 79 del residente de obra, que pone en conocimiento la culminación de los trabajos para la recepción de obra, y solicita la recepción de obra. Esta supervisión de acuerdo al artículo 208° del RLCE, realiza el recorrido por toda el área que comprende la obra, verificando que la obra en su conjunto ha logrado cumplir con las metas del Expediente Técnico en cuanto a los planos, especificaciones técnicas y calidad, es conforme la culminación de la obra y se emite el certificado de conformidad técnica.



Que, con Informe N° 01069-2022-MDS/A-GM-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención al Informe N° 1459-2022-MDS/A-GM-GDU-SGOP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la solicitud efectuada por la Supervisión de Obra, encuentra conforme la solicitud de conformación del Comité de Recepción de Obra y recomienda emitir la Resolución de Designación.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA denominada “REPARACION DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CALLE CORREDORES EL GOLF INTERSECCIÓN AVENIDA JOSE CARLOS MARIATEGUI CUADRA 1, 2, 3 DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” CUI 2518650, DESIGNANDO, como miembros titulares y suplentes, a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA

Gerente de Desarrollo Urbano.

EVERLY KARLITA FARFÁN LÓPEZ

Jefe de la Oficina de Administración.

SHIRLEY LUCY ZEGARRA COAGUILA Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

LUZ MARÍA TORRES TEJADA

Sub Gerente de Edificaciones Privadas y

Gestión de Riesgos y Desastres.

HEIMY DIANE FOLLANO GRANADA

Jefe de la Unidad de Abastecimientos.

KAREN NATHALYE ARIAS RODRÍGUEZ

Encargada de Defensa Civil.

ASESOR TÉCNICO:

Percy Rene Mamani Apaza

Supervisor de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL